SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Alzamiento prohibición 5%, Luis Valdivia Valdivia.

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
OFPA N°21.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 000470 26.01.2015

VISTOS:

a) La presentación de don(a) **LUIS VALDIVIA VALDIVIA**, de fecha 15 de Enero de 2015, mediante la cual viene en solicitar el alzamiento de la prohibición de gravar y enajenar que afecta al inmueble ubicado en la Comuna de Maipú, sitio N° 46, manzana D[redacted] constituida a favor de la Corporación de la Vivienda, para garantizar la reinversión de los dineros entregados en mutuo por su empleador COMPAÑÍA INDUSTRIAS CHILENAS CIC S.A., que en su oportunidad, este imputó al pago del Impuesto Habitacional 5%, según da cuenta la escritura pública de fecha 28 de Junio de 1971, otorgada en la Notaria de Santiago, de don Arturo Carvajal Escobar, cuya inscripción rola a fs. **5535** Nº **11.144** del Registro de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago,** correspondiente al año **1971.**

b) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

c) El D.L. N° 1305, de 1975, la Ley N° 18.591, el D.S. N° 355, (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, la Resolución N° 272/27/2014 (V. y U.) de fecha 05 de Noviembre de 2014, que me nombra Subdirector Jurídico, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4663 de 2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4664 de 2013, ambas del Serviu Metropolitano.

CONSIDERANDO:

a) Los dictámenes N°s. 17.852, de 1987, 27.279, de 1991, 19.955, de 1992 y 34.060 de 1994, de la Contraloría General de la República, en los que se establece que por haberse derogado las disposiciones que regulaban el otorgamiento de préstamos imputados al impuesto habitacional 5%, ha cesado la obligación de reinvertir esos fondos por parte del "obligado".

b) Que habiendo cesado la obligación de reinvertir en los términos expresados por la Contraloría General de la República, en sus dictámenes citados precedentemente, la prohibición constituida a favor de la CORVI, hoy SERVIU Metropolitano, carece de objeto, y en consecuencia, no se justifica su existencia.

RESOLUCIÓN:

1.- Procédase al alzamiento de la prohibición de gravar y enajenar que afecta al inmueble singularizado en la letra a) de los vistos de la presente Resolución.

//.

Ref.: Alzamiento prohibición Luis Valdivia Valdivia.

2.- La Subdirección Jurídica procederá a través de su Departamento Jurídico a extender la correspondiente escritura de alzamiento.

[redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR
AARON VEGA SANCHEZ
J/SUBDIRECTOR JURÍDICO
SERVIU METROPOLITANO

23 ENE 2019

NO AFECTA PRESUPUESTO

VMT/SPE/bss.
DISTRIBUCIÓN: – Subdirección Jurídica – Departamento Jurídico (**Berta Salazar S.**) – Depto. Normalización Deudas - Sección Secretaría General Ministro de Fe – Sección Partes y Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe